

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ASESORIA Y MONITOREO DE LA ELABORACIÓN DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE CONSULTORIA DE ASESORIA Y MONITOREO DE LA ELABORACIÓN DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE EMERGENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA”

2. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio de consultoría, es con la finalidad de cumplir con las actividades del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Ciró Alegría aprobado con la Resolución Ministerial N° 155-2021-MINEDU.

3. ANTECEDENTES

La Ley Universitaria N° 30220 tiene como objetivo, promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

De acuerdo al primer párrafo del artículo 13° de la Ley Universitaria N°30220 indica que, el licenciamiento se entiende como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento. La autorización otorgada mediante el licenciamiento por la SUNEDU es temporal y renovable.

De acuerdo al artículo 28° de la Ley Universitaria N° 30220 establece el Licenciamiento de universidades, en el cual se manifiesta las condiciones básicas de calidad que establece la SUNEDU.

La Universidad Nacional Ciró Alegría – UNCA como organismo descentralizado, que comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal tiene autonomía como Institución Pública.

Mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

Así mismo, en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas”, se norma el procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas y el cumplimiento obligatorio de las Condiciones Básicas de Calidad.

Mediante la Resolución Ministerial N° 155-2021-MINEDU, se aprueba Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Ciró Alegría.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Ley N° 29756 – Ley que crea la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).
- Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Código Civil.
- D.S. N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- R.M. N° 155-2021-MINEDU, que aprueba Plan de Emergencia para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad Nacional Ciró Alegría.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas".
- Resolución del Consejo Directivo N° 165-2018-SUNEDU/CD, que modifica la Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, que aprueba las "Medidas de Simplificación Administrativa para el Licenciamiento Institucional" y el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional".
- Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Consultoría de Asesoramiento y Monitoreo de la elaboración de los medios de verificación de las actividades del plan de emergencia de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para cumplir con las actividades del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Ciró Alegría aprobado con la Resolución Ministerial N° 155-2021-MINEDU.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Alcance del servicio

El alcance del Servicio de Consultoría de Asesoramiento y Monitoreo de la elaboración de los medios de verificación de las actividades del plan de emergencia



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de la Universidad Nacional Ciró Alegría, comprende las actividades planificadas en el Plan de Emergencia del mes de setiembre a diciembre de 2021.

6.2 Medidas de Control

6.2.1 Áreas que supervisan

La supervisión de la ejecución del servicio de consultoría, estará a cargo de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA.

6.2.2 Áreas que coordinan

La coordinación de la ejecución del servicio de consultoría, será con todas las unidades de organización responsables de la elaboración de los medios de verificación de las actividades del plan de emergencia.

6.2.3 Recepción y Conformidad:

La conformidad del Servicio de Consultoría de Asesoramiento y Monitoreo de la elaboración de los medios de verificación de las actividades del plan de emergencia de la Universidad Nacional Ciró Alegría, será otorgado por la oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, para cuyo efecto el proveedor del servicio presentará su informe del producto, adjuntando las evidencias de las actividades desarrolladas, por Trámite Documentario Virtual y/o presencial de la UNCA (Según la modalidad establecida para la fecha en que se hará entrega del servicio).

6.3 Actividades Principales

a) Asesoría en:

- Reglamentos.
- Políticas.
- Planes.
- Directivas
- Informes.
- Declaraciones.
- Análisis.
- Estudio Técnico.

b) Monitoreo en elaboración de:

- Reglamentos.
- Políticas.
- Planes.
- Directivas
- Informes.
- Declaraciones.
- Análisis.
- Estudio Técnico.



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7.1 REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR O DEL PERSONAL

Los requisitos y perfil del Proveedor o personal que ejecutará el servicio son los siguientes:

CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente.

No estar inhabilitado de contratar con el estado

Acreditación:

Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL – FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos del Consultor:

- Bachiller y/o Título profesional en Ingeniería y/o Economía y/o Administración y/o Abogado.
- Especialista en Licenciamiento con 03 años de experiencia.
- Especialización en Gestión por Procesos en la Gestión Pública,
- Especialización en Calidad Educativa.
- Capacitación en Licenciamiento.
- Capacitación en implementación de Sistema de Gestión de Calidad.

8. LUGAR, PLAZO Y ENTREGABLES DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 LUGAR:

Departamento : La Libertad
Provincia : Sánchez Carrión
Distrito : Huamachuco.

8.2 PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo del servicio será de ciento dieciocho (118) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato.

8.3 ENTREGABLES:

Las actividades se realizarán de manera presencial o remota (virtual) de acuerdo al requerimiento de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Los informes deberán contemplar lo señalado líneas abajo:

ENTREGABLES	PLAZO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ENTREGABLE
PRIMER ENTREGABLE (INFORME 1)	A los 10 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio o contrato.	• Plan de Trabajo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<p>SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME 2)</p>	<p>A los 20 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio o contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Informe de asesoramiento y monitoreo de las siguientes actividades:<ul style="list-style-type: none">✓ 15.3.2 Evaluar la situación actual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su normativa vigente✓ 15.8.1 Elaborar el Plan de implementación progresiva de los laboratorios y talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los programas académicos✓ 17.1.1 Elaborar y aprobar el Plan de implementación de los sistemas integrados de información para desarrollar un repositorio académico digital, según los requerimientos de RENATI y ALICIA✓ 3.11.2 Elaborar los perfiles de puestos de los responsables de los componentes vinculados a las CBC✓ 3.12.1 Elaborar el CAP provisional de la Universidad
<p>TERCER ENTREGABLE (INFORME 3)</p>	<p>A los 48 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio o contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Informe de asesoramiento y monitoreo de las siguientes actividades:<ul style="list-style-type: none">✓ 15.4.3 Elaborar el informe trimestral del Plan de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario (setiembre 2021)✓ 15.7.1 Identificación presencial de los riesgos específicos de los laboratorios y talleres y llenado de formatos de mapas de riesgos por cada laboratorio✓ 19.1.1 Actualizar el Formato de Licenciamiento 06 que contiene la plana docente de la Universidad.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ 25.1.1 Identificar y preparar la convocatoria para docentes RENACYT
<p>CUARTO ENTREGABLE (INFORME 4)</p>	<p>A los 86 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio o contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de asesoramiento y monitoreo de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 25.1.2 Realizar el proceso de convocatoria de docentes RENACYT ✓ 25.3.1 Recopilar los documentos del proceso de selección de docentes investigadores
<p>QUINTO ENTREGABLE (INFORME 5)</p>	<p>A los 118 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio o contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de asesoramiento y monitoreo de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 4.1.3 Realizar la proyección financiera para el funcionamiento de la universidad para los próximos 5 años, considerando lo trabajado en los otros medios de verificación, la proyección de estudiante, la proyección de personal, entre otros aspectos ✓ 21.1.1 Completar el Formato 7 con la lista del personal no docente ✓ 22.3.1 Recopilar los documentos que evidencien que se ha cumplido con el proceso de selección y con la normativa correspondiente para la selección del personal no docente ✓ 23.1.1 Recopilar los CV documentado del personal responsable de investigación. Considerar en la actividad con código 3.11.2 el perfil de puestos para el personal que realiza la gestión de investigación



9. RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

9.1 MONTO TOTAL A PAGAR:

El monto a pagar será de S/.00 soles, que se realizará periódicamente, para ello se deberá emitir un informe por cada entregable, el cual será cotejado con el informe de conformidad que emita el área usuaria.

9.2 ADELANTOS:

9.2.1 MONTO TOTAL A PAGAR:

N° DE PAGO	PORCENTAJE DEL MONTO A CONTRATAR
PRIMER PAGO	25% a la conformidad del segundo entregable (INFORME 2)
SEGUNDO PAGO	25% a la conformidad del tercer entregable (INFORME 3)
TERCER PAGO	25% a la conformidad del cuarto entregable (INFORME 4)
CUARTO PAGO	25% a la conformidad del quinto entregable (INFORME 5)

9.2.2 ADELANTOS:

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor y bajo ninguna condición.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

11. CONFIDENCIALIDAD

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad.

EL CONSULTOR no debe comunicar o difundir a ninguna persona natural o jurídica ajena a **LA UNIVERSIDAD**, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de **LA UNIVERSIDAD**.

12. NORMA APLICABLE

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad; Incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato con posterioridad al pago.

14. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de quince (15) de haber firmado la conformidad final del servicio.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO



Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

8C7I A9BHC J=FH 5@